



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS



REF.: Aprueba Contrato para la ejecución de
"SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA,
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO"

TREHUACO, 05 JUL 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 347

VISTOS:

1. Las Bases administrativas Y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y anexos que conforman los antecedentes que regulan el proceso de licitación del "SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO".
2. El decreto alcaldicio N°0147 de fecha 30.03.2022 que aprueba bases de licitación y nombra comisión evaluadora.
3. Acta de apertura de fecha 13.04.2022
4. Cuadro de evaluación de ofertas
5. Informe Comisión Técnica y evaluadora de ofertas de fecha 13.04.2022
6. Certificado N°39 de 29.04.2022 de Aprobación para propuesta de adjudicación por miembros del Honorable Concejo en sesión Extraordinaria N°15 de fecha 29.04.2022
7. El decreto Alcaldicio N°0226 de fecha 03.04.2022, que adjudica licitación para la ejecución de "SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO"
8. El Contrato de ejecución de "SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO"
9. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
10. El Decreto N°595 de fecha 27 de diciembre del 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022.
11. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un sistema de comunicación de datos y voz que satisfaga las necesidades de los diferentes departamentos dependientes de la Municipalidad como del departamento de Educación municipal.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE NÚBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS



1. **APRUEBESE** Contrato para la ejecución de "SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO", de fecha 09 de mayo del 2022, entre la **Municipalidad de TREHUACO**, Rut:69.250.600-6 y **Víctor Chandia y Cia. Ltda.** Rut 76.886.823-9 por un monto de **\$45.239.040.-** (cuarenta y cinco millones, doscientos treinta y nueve mil, cuarenta, pesos) pagadero en 24 cuotas mensuales de **\$1.884.960.-** (un millón, ochocientos ochenta y cuatro mil, novecientos sesenta, pesos)
2. **EJECUTESE** La contratación del "SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO", de acuerdo con lo establecido y regulado en el contrato suscrito para estos fines.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la ejecución del presente contrato a la cuenta presupuestaria N°2152205001 y N°2152205007 del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



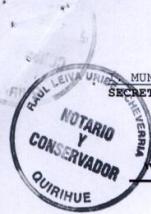
RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

LCR/REC/JGB/eaa

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F (1)
- Of. transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)
- Secplan (2)





CONTRATO

SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO"

En **TREHUACO**, 09 mayo de 2022, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco**, ubicada en calle Gonzalo Urrejola N°460, Trehuaco, en adelante "**el Mandante**", representada por su Alcalde señor **RAÚL ESPEJO ESCOBAR**, cédula de identidad **N°1.295.1023** y la **EMPRESA VICTOR CHANDIA Y CIA. LTDA.**, **Rut 76.886.823-9**, representada por don **VICTOR MANUEL CHANDIA ARCE**, cédula de identidad **N°15.171.397-1** en adelante "**el Contratista**", domiciliado en Calle **GONZALO URREJOLA N°667**, comuna de **TREHUACO**, se conviene el siguiente contrato de Prestación de servicios:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL CONTRATO.

Por propuesta pública y según lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de compras públicas se adjudicó a la **EMPRESA VICTOR CHANDIA Y CIA. LTDA.**, la ejecución del contrato "**SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**", según consta en Decreto Alcaldicio de adjudicación, N°226 del 03.05.22 que no se reproduce por ser conocido de ambas partes.

La ejecución del presente contrato deberá ser realizado en cumplimiento con lo dispuesto en las bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la propuesta, los cuales forman parte integrante de este contrato.

El Contratante acepta ejecutar el contrato por el sistema de suma alzada sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos, significando esto, la ejecución de la totalidad de los ítems contratados y recibidos conforme por el Mandante, lo que no da derecho al Contratante a realizar cobro extraordinario de ningún tipo que el Mandante no haya solicitado por escrito, previo a la ejecución de éste, debiendo además dichas obras extraordinarias, no ser de aquellas que el Contratista debió prever al momento de postulación a la licitación pública, especialmente, al declarar conocer las condiciones y requisitos en los cuales se basa la licitación del presente contrato.

DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato celebrado considera contar con un sistema de comunicación de datos y voz que satisfaga las necesidades de los diferentes departamentos dependientes de la municipalidad, como departamentos de Salud y Educación Municipal, según Especificaciones Técnicas de Licitación.

Para la materialización del contrato, el Municipio no cancelará ningún costo adicional, sobre el monto de la oferta adjudicada, por lo que cualquier costo que sea requerido para llevar a efecto las obras, será de cargo del contratista.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS PAGOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

DE LOS PAGOS

Este será acorde a lo señalado en la oferta económica. El precio a pagar por la ejecución del "**SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**" es un contrato pagadero en 24 cuotas mensuales y por mes vencido de **\$1884.960.-** gastos e impuestos incluidos, como será en el caso del cobro por concepto de renta fija mensual por el servicio de conectividad.

Esta cantidad cubre la totalidad de los servicios y equipos adquiridos. El valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, incluso el costo de todas las garantías que debe presentar el Contratista señaladas en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.

Deberá adjuntar:

- Factura a Nombre de la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6, domicilio Calle Gonzalo Urrejola N°460, Trehuaco.
- Detalle de los cobros en telefonía e internet
- Indicar el número de OC y número de mensualidad facturada

DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo para la implementación del servicio será de **4 días** y se entenderá en días corridos sin deducción de feriados ni festivos. Dicho plazo se contará desde la fecha de la **Aceptación de la O.C.** El plazo podrá ser prorrogado un máximo de cinco días hábiles a solicitud del contratante de manera escrita, la cual podrá ser aceptada o rechazada por la Mandante; de ser aceptada se dictará el decreto o la resolución que corresponda.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

DE LAS MODIFICACIONES

Todas las modificaciones que impliquen cambios en el contrato por considerarse necesarios y urgentes para cumplir con los objetivos definidos, deberán ser aprobadas por la unidad jurídica y de control, y obligarán al contratante a ejecutarlas dentro de los plazos contractuales.

Asimismo, en todos los casos en que ocurra una modificación de lo contratado originalmente, producto de aumentos y/o disminuciones,



mandante y contratante deberán suscribir un contrato modificadorio que deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio. Las obras extraordinarias deberá el Mandante solicitarlas por escrito, previo a la ejecución de éstas, debiendo además dichas obras extraordinarias, no ser de aquellas que el Contratante debió prever al momento de la postulación a la licitación, especialmente, al declarar conocer las condiciones y requisitos en los cuales se basa la licitación del presente contrato.

DE LAS MODIFICACIONES AL PLAZO

El plazo para la implementación del servicio, será de 4 días y se entenderá en días corridos sin deducción de feriados ni festivos, tal como se ha indicado en cláusula segunda de este contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos, la Empresa deberá presentar a la Comisión, su justificación, acreditando debidamente el caso fortuito o la fuerza mayor.

Las interrupciones que se puedan experimentar, no autorizan a la Empresa para solicitar prórroga del plazo. Sólo la Comisión, previa consulta al Mandante, en su caso, podrá conceder prórroga del plazo, sin que ello importe aumento de precio.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS GARANTÍAS.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"El Contratante" se compromete a entregar una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato que tendrá una duración de todo lo que dure el contrato más 60 días hábiles, equivalente al valor de **una mensualidad** del servicio de telefonía e internet, según bases administrativas, donde se indica el procedimiento y condiciones de dicha garantía.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Recepción:

Una vez finalizado el plazo de instalación, se deberá, efectuar la recepción del servicio, esta será materializada a través de certificación emitida por la comisión evaluadora.

- Deberá emitir un acta donde conste el acto administrativo conforme o con observaciones.



- de existir observaciones deberán ser subsanadas por el contratista dentro de los plazos señalados por la comisión, los que deberán ser acordes a las observaciones y bajo ningún punto de vista podrá superar el 50% del plazo original.
- Subsanadas las observaciones Y/O transcurrido el plazo otorgado para estos fines se conformará la comisión nuevamente para efectuar la recepción correspondiente.
- El plazo otorgado para subsanar observaciones no constituirá multas por atraso.
- los días posteriores al plazo ofertado y no habiendo subsanado las observaciones se considerarán días de multa considerando el tope señalado en las bases de licitación, finalizando con el cobro de la garantía correspondiente.
- El Acta deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

Estará a cargo de la comisión según lo previsto en las bases

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuos acuerdo entre los contratantes
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo al interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saltos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de Seguridad Social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con máximo de 6 meses
6. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en este contrato

CLÁUSULA NOVENA: ANEXOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Se consideran parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

- O.C.N°4963-4-SE22
- Decreto Alcaldicio Adjudica licitación N°0226 del 03.5.22
- Decreto Alcaldicio Aprueba Bases N°0147 del 30.03.22
- Licitación Pública.
- Especificaciones Técnicas y Anexos.
- Oferta presentada por el Contratista.
- Aclaraciones y/o modificaciones emitidas.



I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL

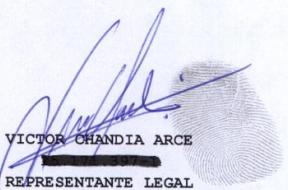
CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA

El presente contrato tendrá una duración de 24 meses corridos, contados desde la suscripción del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FINAL.

Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambos fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

El presente contrato se firma ante notario público, en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del **"Contratante"**.


VICTOR CHANDIA ARCE

REPRESENTANTE LEGAL

"EMPRESA VICTOR CHANDIA Y CIA. LTDA"

76.886.823-9

"CONTRATANTE"


RAÚL ESPEJO ESCOBAR

Nº

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

69.250.600-6

"MANDANTE"

V°B°: Asesor Oficial del Municipio /Control Interno /esor Jurídico


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

Firmaron ante mí don VICTOR MANUEL CHANDIA ARCE, cédula nacional de identidad N° 171.397-1, en representación de la empresa VICTOR CHANDIA Y CIA. LTDA., RUT N° 76.886.823-9 y don RAUL ESPEJO ESCOBAR, cédula nacional de identidad N° 1235.103-5, Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT N° 69.250.600-6, como Contratante y Mandante respectivamente.- Quirihue, 29 de junio de 2022.-


RAUL LEIVA URIBE-ECHEVERRIA
NOTARIO Y
CONSERVADOR
QUIRIHUE